GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 26/ 2014.-

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVDAS. EN EL DISTRITO DE HERNANDARIA – AD REFERENDUM" ID.Nº 279938.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 19 **/09/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 806/2014 G.A.P**.de fecha **08/07/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2014 – PACNº 279938,** convocado para la ejecución de **"REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVDAS. EN EL DISTRITO DE HERNANDARIA – AD REFERENDUM"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras Publicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 806/14 G.A.P. de fecha 08 de julio del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licuación Publica Nacional, Nº 06/2014, (ID Nº 279938)**, para la **"REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVDAS. EN EL DISTRITO DE HERNANDARIA – AD REFERENDUM".-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topografo
R.P.I. 2.493.847

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que los Rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **520 (F.F.30. OF.11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2014, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná Ad Referéndum para dicho periodo.-

Cabe destacar que, el monto total de los precios ofertados para el presente llamado concerniente al Reporte de Llamado, es por la suma de G. 1.100.000.000.-

La adjudicación del presente llamado es **por TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA:

Conforme a los antecedentes, en fecha 23 de julio del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **la Sección I - IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 02 de setiembre del 2014, siendo las 08:00, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
➢ EDIVI S.A.	1.220.403.301.-
➢ CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A	1.095.574.933.-
➢ CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	985.691.256.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 06/14 y sus Anexos.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RON GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	EDIVI S.A.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple	cumple	cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple
4. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple	cumple	cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple	cumple	cumple
6. Fotocopia Autenticada de la Constitucion de Sociedad. -	cumple	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"EDIVI S.A. CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L.**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
➢ EDIVI S.A	1.220.403.301.-
➢ CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A	1.095.574.933.-
➢ CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	985.691.256.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RON... GONZALEZ
Ing. ... y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, se observa que la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A"** *ofrece una oferta económica con el precio más bajo que se ajusta* ***al referencial conforme al Reporte de Llamado,*** y al **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Las empresas **"EDIVI S.A. y CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."**, *presentan una oferta económica que supera a la oferta más baja en precio,* conforme a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluyen de la competencia.-

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple
8. Otros Documentos.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ROLANDO GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

5.4. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa seleccionada presenta Capacidad Legal y los documentos legales especificados en la **Sección II, del Numeral 2. (Formulario N°13, y los documentos probatorios del Anexo I.).-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012,2013.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONALD GONZALEZ
Ing. Civil y Topografo
R.P.I. 2.493.847

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2º del Decreto 6225/11).-
En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

5.5. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cumple con las Especificaciones Técnicas, conforme lo requerido en la **Sección III del Numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

5.6.PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONN[illegible]ZALEZ
Ing. Civ[illegible] Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6.1. ADJUDICAR a la empresa, **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 06/2014, para la contratación de la "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVDAS. EN EL DISTRITO DE HERNANDARIA – AD REFERENDUM"**, ***el importe total de G. 985.691.256. (Guaranís Novecientos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y seis.-) – IVA incluído.-***

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro 520 (F.F.30. OF.11), Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.014. *La validez de la contratación corresponde a las partidas presupuestarias que están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná Ad. Referéndum para dicho periodo.-*

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 19 de setiembre de 2014.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Fernando F. Benítez A.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Ing. Ronny González G.**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Obras Públicas**

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LPN N° 06/2014 "REGULARIZACIÓN ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	45.694.819.270		59.938.203.122		67.535.944.805			
Pasivo Corriente	31.637.414.807	1,44	14.986.839.566	4,00	23.264.526.488	2,90	2,78	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	31.637.414.807		14.986.839.566		23.264.526.488			
Activo Total	78.579.821.968	0,40	181.039.067.777	0,08	199.180.736.673	0,12	0,20	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	45.694.819.270		59.938.203.122		67.535.944.805			
Pasivo Corriente	31.637.414.807	14.057.404.463	14.986.839.566	44.951.363.556	23.264.526.488	44.271.418.317	34.426.728.779	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONN GONZALEZ
Ing. Civil Calígrafo
R.P.I. 2.413.847